

0-4035

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
NCRD / IAV / RCO / MCC / COL / RPMM / MVB / ISA



DECRETO EXENTO N° 4833 /

CAUQUENES,

18 OCT. 2023

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento N° 3904 de fecha 23 de agosto de 2023 donde aprueba Bases Administrativas, Términos de Referencia y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-157-R123 para la “ADQUISICION DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REPARACION, MANTENCION Y CONSERVACION RECINTOS DEPORTIVOS GIMNASIO FISCAL SILVIO RUIZ URRUTIA Y ESTADIO FISCAL MANUEL MOYA MEDEL”.
- 2.- Memo N° 2371 DIDECO de fecha 08 de agosto de 2023.
- 3.- Acta de Evaluación de fecha 12 de septiembre de 2023.
- 4.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 7.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de “ADQUISICION DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REPARACION, MANTENCION Y CONSERVACION RECINTOS DEPORTIVOS GIMNASIO FISCAL SILVIO RUIZ URRUTIA Y ESTADIO FISCAL MANUEL MOYA MEDEL”.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 434-157-R123, para la “ADQUISICION DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REPARACION, MANTENCION Y CONSERVACION RECINTOS DEPORTIVOS GIMNASIO FISCAL SILVIO RUIZ URRUTIA Y ESTADIO FISCAL MANUEL MOYA MEDEL”, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
  - b.1) La oferta presentada por el oferente **CARLOS IVAN BRAVO MACIAS (KATA EXTINTORES)**, se declara inadmisibile, dado que no cumple con el plazo de entrega de los productos indicado en su oferta, una vez enviada la orden de compra.
  - b.2) La oferta presentada por el oferente **COMALPA SPA**, se declara inadmisibile, dado que sobrepasa el presupuesto disponible, según numeral 2.3 de las Bases Administrativas.
  - b.3) La oferta presentada por el oferente **ELECTRICDIGITAL SPA**, se declara inadmisibile, dado que no cuenta con todos los productos (sólo 27 productos de los 33 solicitados), según numeral 3.4 de las Bases Administrativas.
  - b.4) La oferta presentada por el oferente **EDOMAC**, se declara inadmisibile, toda vez que no da respuesta satisfactoria a las consultas de aclaración de ofertas, según numeral 16.2 de las Bases Administrativas, no adjuntando patente comercial, según letra b) del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
  - b.5) La oferta presentada por el oferente **PROAC SPA**, se declara inadmisibile, toda vez que no da respuesta satisfactoria a las consultas de aclaración de ofertas, según numeral 16.2 de las Bases Administrativas, no adjuntando patente comercial, según letra c) del numeral 7.2 y certificado de vigencia de la sociedad con estatutos actualizados, según letra c) del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.

b.6) La oferta presentada por el oferente **TRUENO**, se declara inadmisibles, toda vez que no da respuesta satisfactoria a las consultas de aclaración de ofertas, según numeral 16.2 de las Bases Administrativas, no adjuntando patente comercial, según letra c) del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.

b.7) La oferta presentada por el oferente **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA**, se declara inadmisibles, toda vez que no da respuesta satisfactoria a las consultas de aclaración de ofertas, según numeral 16.2 de las Bases Administrativas, no adjuntando patente comercial, según letra c) del numeral 7.2 y certificado de vigencia de la sociedad con estatutos actualizados, según letra c) del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.

b.8) La oferta presentada por el oferente **HECTOR URRA SOTO**, se declara admisible, toda vez que dan cumplimiento a lo requerido en el numeral 7 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.

#### DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **CARLOS IVAN BRAVO MACIAS (KATA EXTINTORES), COMALPA SPA, EDOMAC, ELECTRICDIGITAL SPA, PROAC SPA, SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LTDA., TRUENO**, al no dar cumplimiento a lo requerido en las Bases Administrativas, en conformidad a lo señalado en el punto b.1), b.2), b.3), b.4), b.5), b.6) y b7), de los considerandos precedentes.

**DECLÁRESE ADMISIBLE**, La oferta presentada por el oferente **HECTOR ELEAZAR URRA SOTO**, toda vez que da cumplimiento a lo requerido en el numeral 7 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.

2° **READJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-157-R123 "ADQUISICION DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REPARACION, MANTENCION Y CONSERVACION RECINTOS DEPORTIVOS GIMNASIO FISCAL SILVIO RUIZ URRUTIA Y ESTADIO FISCAL MANUEL MOYA MEDEL"**; al oferente **HECTOR ELEAZAR URRA SOTO, RUT: 5.980.010-8**; por un monto total de **\$ 3.403.257**. (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de los productos de 02 días posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

3° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-29 05-999 (1-1) "Otros, máquinas y equipos" \$ 1.646.198**  
**215-22-04-012 (1-1) "Otros materiales" \$ 1.757.059.**

4° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la emisión de la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DE LA  
ALCALDESA  
Según Decreto Exento N° 4863  
del 16-11-2022

RAFAEL E. CORREA ORELLANA  
ALCALDESA

#### Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante